

**"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"**

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 FEB 2024

VISTO la Nota presentada por la Diputada Nacional, Prof. Andrea Graciela FREITES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para otorgar la Adscripción del agente de planta permanente del Poder Legislativo Facundo Eduardo GOMEZ, D.N.I. N° 40.953.785, Legajo N° 1528, para desempeñarse en su despacho, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que se considera oportuno autorizar dicha solicitud de acuerdo a lo requerido por la Diputada Nacional, Prof. Andrea Graciela FREITES, conforme a lo normado en la Ley Nacional N° 22.251, a partir del día 1° de Marzo de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Adscripción del agente de planta permanente del Poder Legislativo Sr. Facundo Eduardo GOMEZ, D.N.I. N° 40.953.785, legajo N° 1528; para desempeñarse en el Despacho de la Diputada Nacional, Prof. Andrea G. FREITES, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del día 1° de Marzo de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Despacho de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056/24

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1º A/c
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"